

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanzas Medias del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Loyole». Domicilio: Azcoitia, 14. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 21 de abril de 1979. Número de puestos escolares para COU: 70.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Denominación: «Gualupe». Domicilio: Infanta Mercedes, 34 y 36. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 21 de abril de 1979. Número de puestos escolares para COU: 105.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7872 *ORDEN de 18 de febrero de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Sistema», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro que se indica, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanzas Medias del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro que se indica a continuación:

Provincia de Madrid

Municipio: Pozuelo de Alarcón. Localidad: Pozuelo de Alarcón.—Denominación: «Sistema». Domicilio: Avenida Monteclaro, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7873 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se abre el plazo de solicitud de ayuda para estudios universitarios para el curso académico 1980-1981.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden ministerial de Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), sobre Régimen General de Ayudas al Estudio, en el nivel universitario y en otros tipos de enseñanza de nivel superior y medio,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la citada Orden ministerial, ha resuelto establecer como periodo hábil de presentación de solicitudes el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de abril de 1980.—El Director, Juan José Bértolo Cadenas.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

MINISTERIO DE TRABAJO

7874 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 469 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 8 y grado de protección N=8, presentado por la Empresa «Sehitra, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 8 y grado de protección N=8, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 8, importado de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la Empresa «Deutch Spiegel Glass» (Desag), y presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, calle Calabria, números 152-156, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N=8.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichos marca y referencia llevará marcada de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 469 de 31-XII-1979. Ocular filtrante para pantallas para soldadores. N = 8/MT-18; "Sehitra, Sociedad Anónima"».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, oculares filtrante para pantallas para soldadores, aprobada por resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

7875 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 470 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 9 y grado de protección N = 9, presentado por la Empresa «Sehitra, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra». Referencia DIN 9, grado de protección N=9, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 9, importado de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la Empresa «Deutchspiegel Glass» (DESAG), y presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, calle Calabria, 152-156, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N=9.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichas marca y referencia llevará marcado de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 470 de 31-XII-1979. Ocular filtrante para pantallas para soldadores, N = 9/MT-18, "Sehitra, S. A."».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

7876 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 471 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN-10, con grado de protección N=10, presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 10, grado de protección N=10, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de

mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 10, importado de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la Empresa «Deustch Spiegel Glass» (DESAG), y presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, calle Calabria, 152-156, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N = 10.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichas marca y referencia llevará marcado de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 471 de 31-XII-1979. Ocular filtrante para pantallas para soldadores, N = 10/MT-18, "Sehitra, S. A."».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, de oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

7877 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 472 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 11, con grado de protección N = 11, presentado por la Empresa «Sehitra, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 11, grado de protección N=11, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 11, importado de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la Empresa «Deustch Spiegel Glass» (DESAG), y presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, calle Calabria, 152-156, como elemento de protección personal de los ojos con grado de protección N=11.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichas marca y referencia llevará marcado de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 472, de 31-XII-1979. Ocular filtrante para pantallas para soldadores, N = 11/MT-18, "Sehitra, S. A."».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobado por resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

7878 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 473 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 12, grado de protección N = 12, presentado por la Empresa «Sehitra, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 12, grado de protección N=12, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 12, importado de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la Empresa «Deustch Spiegel Glass» (DESAG), y presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, calle Calabria, 152-156, como elemento de protección personal de los ojos con grado de protección N=12.

Segundo.—Cada ocular de dichos marca y referencia llevará marcado de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 473 de 31-XII-1979. Ocular filtrante para pantallas para soldadores, N = 12/MT-18, "Sehitra, S. A."».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

7879 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 474 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 1.7, grado de protección N = 1.7, presentado por la Empresa «Sehitra, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 1.7, grado de protección N=1.7, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 1.7, importado de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la Empresa «Deustch Spiegel Glass» (Desag), y presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, calle Calabria, 152-156, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N=1.7.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichas marca y referencia llevará marcado de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 474 de 31-XII-1979. Ocular filtrante para pantallas para soldadores, N = 1.7/MT-18, "Sehitra, S. A."».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

7880 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 475 el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 3, grado de protección N = 3, presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 3, grado de protección N=3, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular filtrante para pantallas para soldadores marca «Sehitra», referencia DIN 3, importado de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la Empresa «Deustch Spiegel Glass» (Desag), y presentado por la Empresa «Sehitra, S. A.», con domicilio en Barcelona-15, calle Calabria, números 152-156, como elemento de protección personal de los ojos, con grado de protección N=3.

Segundo.—Cada ocular filtrante de dichas marca y referencia llevará marcado de forma permanente, y en un margen de anchura no superior a 5 milímetros, la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 475 de 31-XII-1979. Ocular filtrante para pantallas para soldadores, N = 3/MT-18, "Sehitra, S. A."».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-18, oculares filtrantes para pantallas para soldadores, aprobada por resolución de 19 de enero de 1979.

Madrid, 31 de diciembre de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

7881 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 486 el adaptador facial con filtro integrado, modelo «3M 8714», tipo mascarilla, procedente de importación de Estados Unidos, y presentado por la Empresa «3M España, S. A.», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del adaptador facial, modelo «3M 8714», tipo